

PATRICIO MANUEL HERRERA TORO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 64

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS JURIDICOS

[REDACTED]

Fecha: 01 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA. LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE APOYO ABOGADO PROGRAMA DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS MES DE JUNIO 2026	1.396.090
Total Honorarios: \$:	1.396.090
15.25 % Impto. Retenido:	212.904
Total:	1.183.186

Fecha / Hora Emisión: 25/06/2026 13:58



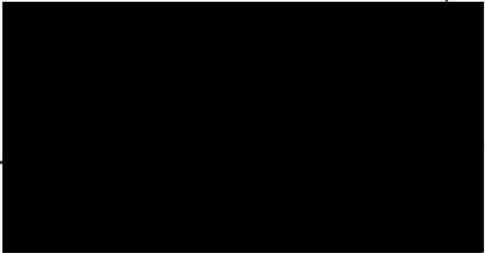
167016650006447B2BF3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 25/06/2026 13:58





PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

Sr. Hernán Otaiza Lucero
Director de Seguridad Pública I.M Concón

Estimado Director, junto con saludar, presento reporte de gestión del período de junio 2026.

Día	Actividad
1	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Remisión por correo electrónico a Director de Seguridad Pública, respecto de Decretos y Ordenanzas trabajadas, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Asistencia reunión con Director de Seguridad Pública, Administrador Municipal, Funcionaria Administrativa/técnica de la Dirección de Seguridad Pública, Empresa Alguien Te Cuida y don Marco Solorza Moreno.
2	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Asistencia reunión con Coordinador Macrocomunal Valparaíso Subsecretaría de Prevención del Delito, Respecto de Proyecto SNSM24-VEH-0056. • Elaboración de respuesta a requerimiento de la Cámara de Diputados mediante Oficio N°10575. • Elaboración y remisión de Ord. N°271 de la Dirección de Seguridad Pública, solicitando modificación de contratos de funcionarios a honorarios • Asistencia a reunión con Director de Seguridad Pública y Junta de Vecinos de Bosque de Montemar.
3	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Remisión de correo electrónico a Funcionaria administrativa de Alcaldía, respecto de Ord. N°270, remitido por la Dirección de Seguridad Pública • Elaboración de respuesta a requerimiento de la Cámara de Diputados mediante Oficio N°10575. • Elaboración y remisión de Ord. N°271 de la Dirección de Seguridad Pública, solicitando modificación de contratos de funcionarios a honorarios • Asistencia a reunión con Director de Seguridad Pública y Junta de Vecinos de Bosque de Montemar.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

	• Remisión de correo electrónico a Funcionaria administrativa de Alcaldía, respecto de fecha programada del Consejo de Seguridad Pública correspondiente a mes junio. • Remisión de correo electrónico a Funcionaria administrativa de Dirección de Seguridad Pública, respecto de solicitud de Patrullaje Preventivo en cercanías de Playa Los Lilenes.
4	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Remisión de correo electrónico a Encargado de Departamento de Informática solicitando colaboración en desplazamiento de Servidor de Proyecto SNSM24-VEH-0056
5	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.
6	• Libre
7	• Libre
8	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Elaboración de Ord. N°277, remitido a Departamento de Contabilidad • Elaboración y remisión de Ord. N°278 en respuesta a Reclamo N°21 remitido Oficina de Partes. • Elaboración y remisión de Ord. N°271 de la Dirección de Seguridad Pública, solicitando modificación de contratos de funcionarios a honorarios
9	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Remisión de correo electrónico a Analista de Rendiciones de Cuentas de Subsecretaría de Prevención del Delito.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

	• Asistencia a Taller por ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en Colegio Irma Salas. • Remisión de correo electrónico remitido a Director de Seguridad Pública, Funcionaria Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública, Funcionario Encargado de Aplicación SAC, respecto de Procedimiento de Inscripción en Registro de Propiedad Intelectual, el dominio de Sistema de Alarmas Comunitarias.
--	---

10	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Elaboración de respuesta a oficio N°1298/2026 remitido por Fiscalía de Viña del Mar. • Elaboración de oficio en respuesta de Oficio N°12613, remitido por Prosecretario de la Cámara de Diputados.
----	--

11	• Asistencia a Jornada de Capacitación de Nueva Ley de Seguridad Municipal, organizada por la Asociación de Municipales de Chile, en la ciudad de Algarrobo.
----	--

12	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Límites de horario a Ruidos Molestos. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Uso de Bienes Nacionales de Uso Público. • Elaboración de Ordenanza Municipal Sobre Actualización Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública. • Elaboración Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia. • Elaboración de infografía y presentación con ocasión de Ley 21.802(Ley de Seguridad Municipal), respecto de nuevos lineamientos normativos para los municipios en materia de prevención comunitaria. • Remisión de correo electrónico a Funcionaria administrativa de Alcaldía, respecto de fecha de Consejo Comunal de Seguridad Pública junio 2026 • Elaboración de oficio en respuesta de Oficio N°12613, remitido por Prosecretario de la Cámara de Diputados.
----	---

13	• Libre
----	---

14	• Libre
----	---

15	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Remisión de correo electrónico a Encargado de Departamento de Informática solicitando colaboración en desplazamiento de Servidor de Proyecto SNSM24-VEH-0056
----	--

16

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanzas Municipales** relativas a **Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo.**
- Elaboración de actualización de Decretos de **Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.
- Elaboración y remisión de Ordinario Reservado dirigido a **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón.**
- Elaboración y remisión de Ordinario N°294 en respuesta a requerimiento de Ingreso Municipal N°1982
- Elaboración y remisión de Ordinario N°294 en respuesta a requerimiento de Ingreso Municipal N°1982
- Remisión de correo electrónico a **Director de Seguridad Pública** remitiendo Orientaciones y Especificaciones Técnicas Proyecto Subsecretaría de Prevención del Delito correspondiente al año 2026
- Remisión de correo electrónico a **Director de Seguridad Pública** informado respecto de fecha para instalación de Software de Cámaras Corporales.

17

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanzas Municipales** relativas a **Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo.**
- Elaboración de actualización de Decretos de **Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.
- Elaboración y remisión de Ordinario N°296 en respuesta a requerimiento de Ingreso Municipal N°2029
- Elaboración y remisión de Ordinario N°297 en respuesta a requerimiento de Ingreso Municipal N°2036

18

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanzas Municipales** relativas a **Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo.**
- Elaboración de actualización de Decretos de **Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.
- Elaboración de Avance de PLADECO año 2026

19

- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración respuesta de **Ingresos Municipales**
- Elaboración de **Ordenanzas Municipales** relativas a **Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo.**
- Elaboración de actualización de Decretos de **Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477**, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.
- Elaboración de Avance de PLADECO año 2026



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

	• Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública de Avance de PLADECO año 2026, de la Dirección de Seguridad Pública. • Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública de Propuesta de Punto de Tabla para Consejo Comunal de Seguridad Pública junio 2026. • Remisión de correo electrónico a Coordinadora Zonal Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito de documentación requerida. • Remisión de correo electrónico a Encargada de Departamento de Eventos, solicitando reunión, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública
20	• Libre
21	• Libre
22	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Elaboración de Avance de PLADECO año 2026 • Remisión de correo electrónico a Encargada de Departamento de Eventos, solicitando reunión, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública • Remisión de correo electrónico a Secretario Municipal, solicitando Informe remitido por Coordinadora Zonal del Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante plataforma SIRECC. • Remisión de correo electrónico a Denunciante, por incidentes en Estadio de Concón • Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública de Propuesta de Punto de Tabla para Consejo Comunal de Seguridad Pública junio 2026. • Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública de Avance PLADECO 2026.
23	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Remisión de correo electrónico a Empresa encargada de Instalación de software de bodycams, licencias y configuración del mismo.
24	• Elaboración respuesta de Ingresos Municipales • Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. • Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. • Remisión de correo electrónico a Funcionaria Administrativa de Alcaldía de Punto de Tabla para Consejo Comunal de Seguridad Pública junio 2026.



PATRICIO HERRERA TORO ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

	Asistencia a jornada de Instalación de software de bodycams, licencias y configuración del mismo, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública.
25 Proyección de Labores	- Elaboración respuesta de Ingresos Municipales - Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. - Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal. - Remisión de correo electrónico a Director de Seguridad Pública de Punto de presentación para el Consejo Comunal de Seguridad Pública junio 2026.
26 Proyección de Labores	- Elaboración respuesta de Ingresos Municipales - Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. - Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.
27 Proyección de Labores	Libre
28 Proyección de Labores	Libre
29 Proyección de Labores	Feriado Laboral
30 Proyección de Labores	- Elaboración respuesta de Ingresos Municipales - Elaboración de Ordenanzas Municipales relativas a Uso de Bien Nacional de Uso Público, Zonas libres de humo. - Elaboración de actualización de Decretos de Protocolo de Funcionamiento Patrullero de Seguridad Pública y Decreto que Modifica y Actualiza Decreto Alcaldicio N°1477, respecto a Protocolo de Central de Televigilancia, según nueva normativa Ley N°21719 que Regula la Protección y el Tratamiento de Datos Personales y Ley 21.802, Respecto de Seguridad Pública Municipal.


Sr. Hernán Otaiza Lucero
Director de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

Concón, junio 2026.

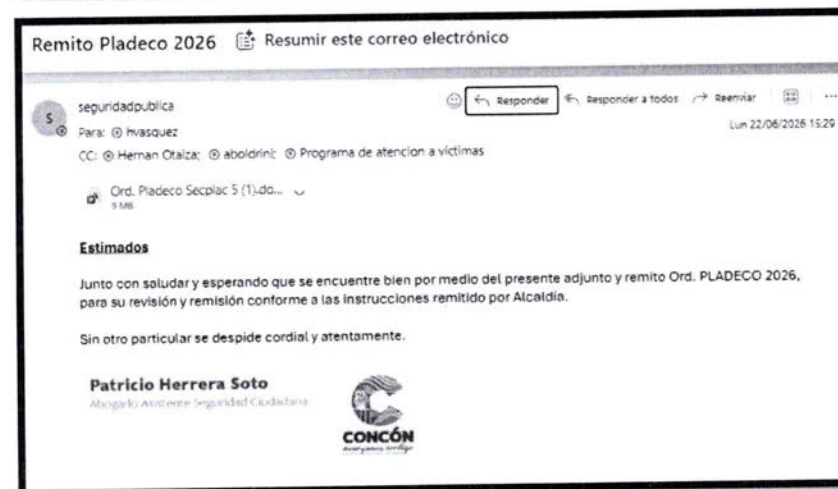
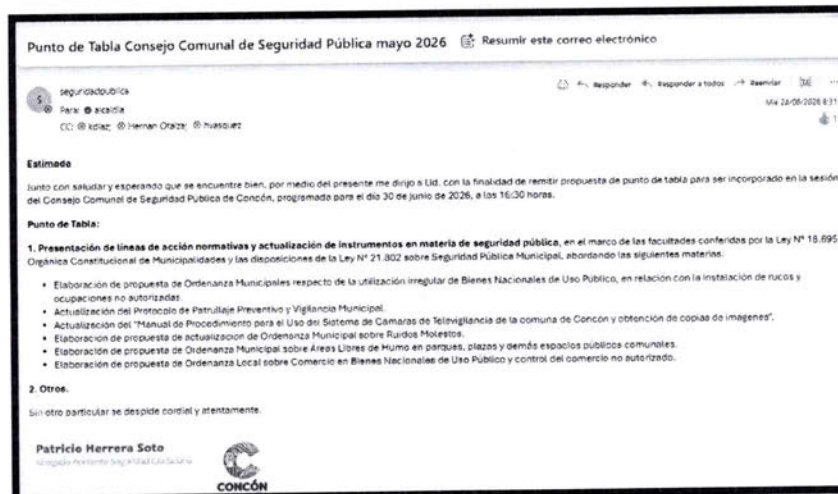
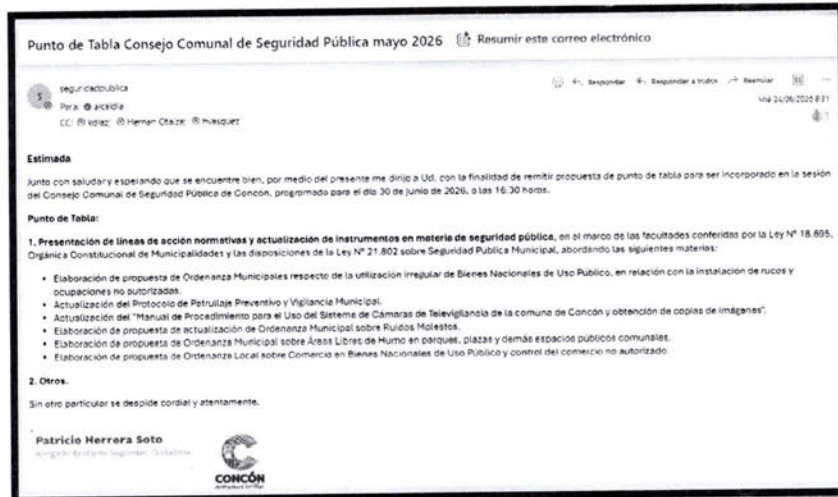


PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

ANEXOS

- Correos electrónicos





PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

Propuesta de Puntos de Tablas [Resumir este correo electrónico](#)

seguridadpublica
Para: Herman Otaiza
CC: hvasquez; Programa de atención a víctimas

Lun 22/06/2026 15:06

Estimado Director

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de remitir propuesta de punto de tabla para ser incorporado en la sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Concepción, programada para el día 30 de junio de 2026, a las 18:30 horas.

Punto de Tabla:

1. Presentación de líneas de acción normativas y actualización de instrumentos de gestión municipal en materia de seguridad pública, en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las disposiciones de la Ley N° 21.802 sobre Seguridad Pública Municipal, abordando las siguientes materias:

1. Propuesta de regulación y acciones municipales respecto de la utilización irregular de Bienes Nacionales de Uso Público, especialmente en relación con la instalación de rucos y ocupaciones no autorizadas.
2. Actualización del Protocolo de Patrullaje Preventivo y Vigilancia Municipal.
3. Actualización del "Manual de Procedimiento para el Uso del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la comuna de Concepción y obtención de copias de imágenes".
4. Elaboración y actualización de Ordenanza Municipal sobre Ruidos Molestos.
5. Elaboración de Ordenanza Municipal sobre Áreas Libres de Humo en parques, plazas y demás espacios públicos comunales.
6. Elaboración de Ordenanza Local sobre Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público y control del comercio no autorizado.

2. Otros.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente.

Patricio Herrera Soto

Abogado Asistente Seguridad Ciudadana



seguridadpublica
Para: Pamela Herrera <pamela.herrera.rojas@gmail.com>
CC: Herman Otaiza; hvasquez; Programa de atención a víctimas

Lun 22/06/2026 10:46

Estimada

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud. en atención a su requerimiento relativo a situaciones ocurridas en el Estadio de Concepción, informando que se ha tomado conocimiento de los hechos expuestos.

Al respecto, se hace presente que el Número Único Municipal N° 4122 se encuentra como canal de atención a disposición de los vecinos y vecinas de la comuna, con la finalidad de facilitar el oportuno despliegue de Inspectores Municipales de Seguridad Pública ante la ocurrencia de este tipo de situaciones, contribuyendo así al resguardo y buen uso de los espacios públicos.

Se agradece su comunicación, la cual permite fortalecer la oportuna gestión de este tipo de situaciones en la comuna.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Patricio Herrera Soto

Abogado Asistente Seguridad Ciudadana



Informe estadístico delictual 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

seguridadpublica
Para: secsm
CC: Herman Otaiza; Programa de atención a víctimas

Lun 22/06/2026 9:36

Estimada:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, me dirijo a usted en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Zonal del Departamento de Apoyo a la Gestión Municipal de la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante el cual se informa que se encuentra disponible en la plataforma SIRECC la versión 2026 del Informe Comunal Estadístico Delictual, correspondiente a información del año 2025.

En consideración a lo anterior y teniendo presente que el acceso a dicha plataforma se encuentra asociado a Secretario Municipal, solicito a usted, si lo tiene a bien, remitir copia del informe antes señalado, con el objeto de contar con los antecedentes necesarios para el desarrollo de las labores de análisis y planificación en materia de seguridad pública comunal.

Agradeciendo desde ya su colaboración y sin otro particular se despide atentamente.

Patricio Herrera Soto

Abogado Asistente Seguridad Ciudadana





PATRICIO HERRERA TORO ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

seguridadpublica
Para: eventos
CC: Programa de atención a víctimas; Hernan Otaiza
Lun 22/06/2026 9:19

Estimada Carolina:

Junto con saludar, y esperando que se encuentre muy bien, por medio del presente vengo en reiterar su disponibilidad para coordinar reunión el día martes 23 de junio, a las 15:00 horas, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, con el objeto de ejecutar las acciones necesarias para la realización de la ceremonia de lanzamiento del Proyecto de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

seguridadpublica
Para: Paula Gallardo Muñoz <pgallardo@minsegpublica.gob.cl>
CC: Hernan Otaiza; hvasquez; Programa de atención a víctimas
Vie 19/06/2026 12:01

DECLARACION JURADA INH...
248 KB

Estimada

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien por medio del presente me dirijo a Ud. por instrucciones de don Hernán Otaiza Lucero, Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Concón, con la finalidad de remitir declaración jurada requerida.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente,

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana

seguridadpublica
Para: alcaldia
CC: Hernan Otaiza; hvasquez; Programa de atención a víctimas
Jue 11/06/2026 16:48

Estimada

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien por medio del presente me dirijo nuevamente a Ud. con la finalidad de reiterar seguimiento a solicitud de Ord. N°271, mediante el cual se solicita autorización para la modificación de contrato de funcionarios a honorarios.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONCÓN

seguridadpublica

Para: Valeska Saavedra B. <vsaavedrab@investigaciones.cl>

CC: Hernan Otaiza <@Programa de atención a víctimas>

Me 10/06/2026 17:00

Estimada

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted en relación con su consulta respecto del Sistema de Lectores de Placas Patentes (LPR). En primer término, ofrecemos las disculpas correspondientes por la demora en la emisión de la presente respuesta.

En cuanto a su solicitud relativa al respaldo de imágenes captadas por las cámaras de televigilancia y el Sistema de Lectores de Placas Patentes (LPR), se informa que personal de la Dirección de Seguridad Pública efectuó la revisión de los registros disponibles correspondientes al sector y rango horario indicado.

No obstante las diligencias realizadas, no fue posible obtener las imágenes requeridas. Lo anterior puede obedecer a diversas circunstancias operativas, entre ellas la ejecución de mantenciones preventivas o correctivas al sistema de televigilancia y/o al sistema LPR, las cuales pueden afectar temporalmente la disponibilidad de determinados registros.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que se realizaron las verificaciones pertinentes conforme a los procedimientos internos vigentes, sin que fuera posible recuperar antecedentes audiovisuales asociados al requerimiento formulado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón

seguridadpublica

Para: Miguel Angel Montolio Godoy <mmontolio@minsegpublica.gob.cl>

CC: Félix Fuentes Meza <ffuentesm@minsegpublica.gob.cl> <@Hernan Otaiza> <@hvasquez>

Mar 09/06/2026 14:03

Estimado:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar su orientación y colaboración respecto de reintegro fondos de Proyecto SNSM24-VEH-0056 Concon, por convenio suscrito con Subsecretaría de Prevención del Delito.

Los montos a reintegrar dicen relación con la compra de Pendones y Roller, que corresponden al ítem de Campaña publicitaria de Proyecto, folletería y pendones montos que paso a detallar:

Monto disponible: \$1.000.000	Monto facturado: \$497.420	Monto para devolver: \$502.580
--------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------

Conforme a lo anterior y merito de efectuar las gestiones pertinentes solicito pueda orientarme en el procedimiento respecto para la realización del reintegro de los fondos.

Sin otro particular se despide cordial y atentamente

Patricio Herrera Soto
Abogado Asistente Seguridad Ciudadana

Programa de atención a víctimas

Para: Hernan Otaiza

Jue 25/06/2026 8:44

Fortalecimiento de Seguridad... 736 KB

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien por medio del presente adjunto y remito a Ud. Presentación para Consejo Comunal de Seguridad Pública correspondiente al mes de junio 2026. Este concejo se efectuará el día 30 de junio a las 16:30 horas en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública en Sala de Crisis, conforme a lo solicitado por Alcaldía.

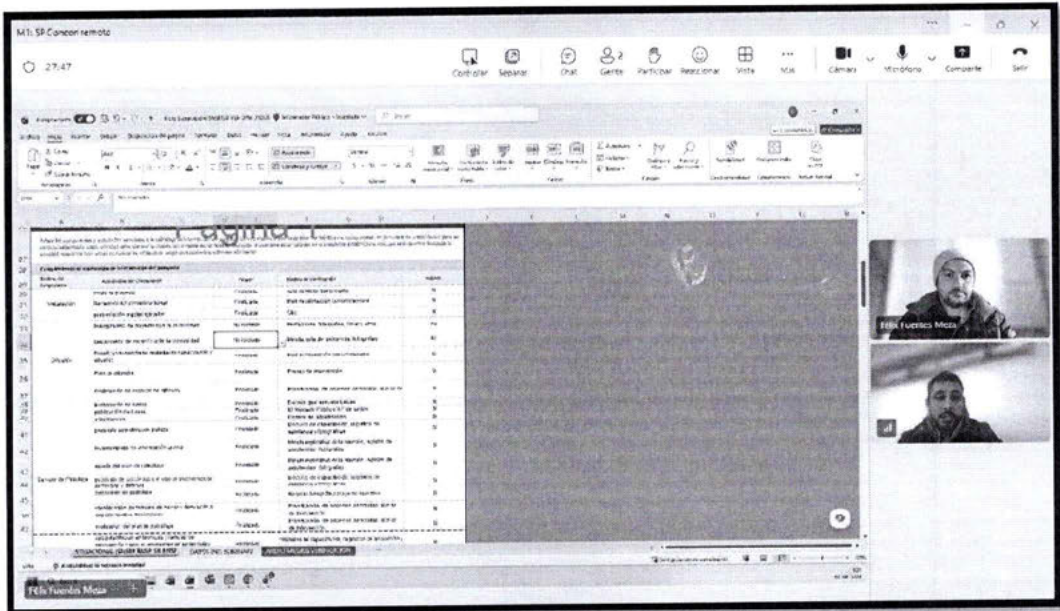
Sin otro particular se despide cordial y atentamente.

Patricio Herrera Toro
Abogado de Apoyo
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón



PATRICIO HERRERA TORO
ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE CONCÓN

- **Set Fotográfico Reunión con contraparte de Subsecretaría de Prevención del Delito**



- **Acta Taller RPA**

CONCÓN

Lista de Asistencia

TALLER: Lección de Responsabilidad Ambiental FECHA: 08/06/2023

Nº	Nombre de Estudiante	RUT	Firma
1	Isabella Sandoval		
2	Antonia Villalobos		
3	Isabella Vargasa		
4	Sandra		
5	Isabella Hurt		
6	Isabella Gomez		
7	Isabella Gonzalez		
8	Isabella Gonzalez		
9	Isabella Lopez		
10	Isabella Vargas		
11	Isabella Garcia		
12	Agustina Bernal		
13	Susana Marcela		
14	Isabella Valdes		
15	Isabella Chillo		
16	Isabella Alvarado		
17	Isabella Lopez		
18	Isabella Gonzalez		
19			
20			



- **Actas de Reuniones**

[illegible]



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

CONCÓN
Avanzamos contigo

ACTA DE REUNIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE	HORA	LUGAR
CONTE DE SERVIDORES	07/04/2022	DE SEGURIDAD

TEMAS TRATADOS:

- * Presentación Director de Seg. Pública
- * Coordinar logística para reunión con Director de Seguridad
- * Implementar sistema de alarmas con sensores
- * Camareros de vigilancia en el sector
- * Implementar a Policias
- * Utilizar con programas de video de vigilancia
- * Controlar
- * Esquemas de cada parte
- * Esquemas de control de ingreso
- * Esquemas de cada zona

ACUERDOS:

- * Avance con presupuesto de la logística para la reunión
- * Reunión con personal de la municipalidad, para implementar el sistema de alarmas de seguridad
- * Asignación de roles a cada uno de los participantes
- * Asignación de funciones
- * Asignación de recursos
- * Asignación de personal
- * Se emite informe de sistema de seguridad y número de personas

PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO
Patricio Herrera	CONTE DE SERVIDORES		
Alfonso Muñoz			
Roberto Espinoza			
Alfonso Herrera			
Hernán Otaiza			

CONCÓN
Avanzamos contigo

ACTA DE REUNIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE	HORA	LUGAR
Hernán Otaiza	08:00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD P.

TEMAS TRATADOS:

1. Actualización y verificación respecto de la Ley 21.212 Ley de Seguridad Municipal.
2. Facultades, atribuciones y prohibiciones de inspectores municipales según nueva legislación.
3. Estrategia de patrullaje respecto de procedimientos de patrullaje, horarios de descanso y refuerzos de instructores en cuanto al inicio de jornada laboral.
4. Periodo de descanso y utilización de servicios higiénicos.
5. Buen trato con el público y representantes.
6. Protocolo, transparencia, cumplimiento y respeto.

ACUERDOS:

1. Hora de inicio de patrullaje previene a las 08:00 horas, patrullaje efectivo.
2. Acceso libre a servicios higiénicos y comedor.
3. Eliminación supresión de hora de descanso entre 09:30 y 10:30 AM, en días hábiles.
4. Apoyo efectivo por parte de funcionarios durante el desarrollo de funciones y en procedimientos, cuando sea solicitado.
5. Estudio por parte de funcionarios de Ley 21.212.

PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO
Roberto Espinoza	S.P.		
H. Muñoz	S.P.		
Roberto Espinoza	S.P.		
Alfonso Herrera	S.P.		



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Decreto ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concepción, estableciendo su autonomía administrativa y competencias propias en materia de gestión territorial, desarrollo comunal y administración de los bienes nacionales de uso público existentes en su territorio.
3. Ley N° 20.965, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
4. Ley N° 21.802, que fortalece la institucionalidad municipal en seguridad pública y prevención del delito.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1033, mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y Carabineros de Chile.
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, en causa Rol N° 286-2024.
7. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 26 de diciembre 2023 se aprueba **PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA**.
2. Que la función de seguridad municipal tiene un carácter esencialmente preventivo, disuasivo y colaborativo, orientado al resguardo de la comuna y al apoyo a las policías, sin que ello implique el ejercicio de facultades privativas de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
3. Que resulta necesario actualizar, complementar y/o formalizar los procedimientos operativos asociados a los patrullajes preventivos, con el objeto de fortalecer la eficacia del servicio, la coordinación interinstitucional y la correcta actuación de los inspectores municipales en el territorio.
4. Que, en virtud de lo anterior, se hace indispensable establecer lineamientos claros y uniformes que regulen la actuación del personal municipal en materia de patrullaje preventivo, en concordancia con el marco normativo vigente.
5. Que la actualización de dicho protocolo permitirá fortalecer la eficacia de los servicios de patrullaje preventivo, mejorar la coordinación interinstitucional y resguardar el correcto actuar del personal municipal, otorgando mayor certeza jurídica a sus procedimientos.
6. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe una versión actualizada del referido protocolo, dejando sin efecto o modificando las disposiciones anteriores en lo pertinente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y APLIQUESE**, a contar de la fecha del presente decreto, **ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE INSPECTORES Y PATRULLEROS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de la Ilustre Municipalidad de Concepción cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo, entendiéndose que forma parte integrante del mismo.

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PATRULLERO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente protocolo tiene por objeto establecer y sistematizar las normas de funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública, regulando los deberes, derechos y prohibiciones del personal, así como las competencias básicas requeridas para el desempeño del cargo de inspector y patrullero de seguridad pública, incluyendo su respectivo proceso de selección.

1) OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) La Dirección de Seguridad Pública tiene por objetivo contribuir a la protección de la integridad física y psíquica de los vecinos y vecinas de la comuna, mediante acciones de carácter preventivo, disuasivo y de apoyo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695.
- b) En el marco de la Ley N° 20.965, su acción se orienta al cumplimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, promoviendo la prevención del delito, la reducción de factores de riesgo y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
- c) Asimismo, conforme a la Ley N° 21.802, desarrollará sus funciones bajo criterios de coordinación interinstitucional, profesionalización y apego a los principios de seguridad y respeto a los derechos de las personas.
- d) En relación con la Ley N° 19.424, ejercerá labores de fiscalización y resguardo del espacio público comunal, especialmente respecto de los bienes nacionales de uso público.
- e) Finalmente, y en virtud del Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1033, promoverá la coordinación con Carabineros de Chile para el desarrollo de acciones preventivas en el territorio comunal.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Ejecutar patrullajes preventivos focalizados en sectores de mayor concentración de delitos e infracciones, con el objeto de disuadir conductas de riesgo y fortalecer la presencia municipal en el territorio, en el marco de la Ley N° 18.695.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y normativa vigente, especialmente en materias relativas al uso del espacio público y comercio no establecido, conforme a la Ley N° 19.424.
- c) Colaborar y coordinarse con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en el ámbito de sus competencias, promoviendo acciones conjuntas en el territorio, conforme a la Ley N° 20.965 y al Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1033.
- d) Participar en la implementación, revisión, actualización y seguimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, contribuyendo a la planificación estratégica en materia de prevención del delito.
- e) Apoyar la organización y desarrollo de los Consejos Comunales de Seguridad Pública, como instancia de coordinación institucional y participación ciudadana.
- f) Desarrollar acciones de prevención del delito mediante jornadas de difusión, capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad y organizaciones sociales, promoviendo el autocuidado y la corresponsabilidad.
- g) Promover la formulación de iniciativas y proyectos en materia de seguridad pública, en conjunto con la comunidad y actores locales, orientados a la prevención situacional y social del delito.
- h) Establecer y aplicar procedimientos de trabajo seguros y estandarizados para las labores de patrullaje, resguardando la integridad del personal y el adecuado cumplimiento de sus funciones, conforme a la Ley N° 21.802.
- i) Fortalecer los canales de comunicación entre la comunidad y el municipio, facilitando la recepción de información relevante y la oportuna respuesta a requerimientos ciudadanos.
- j) Brindar orientación a vecinos y vecinas, así como apoyo inicial a víctimas de delitos, dentro del ámbito de sus competencias.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Decreto ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.665, en especial su artículo 5 letra c), que otorga a las municipalidades la función de administrar los bienes nacionales de uso público de su comuna, y su artículo 63 letra f), que establece como atribución exclusiva del Alcalde la administración de dichos bienes.
2. La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón, estableciendo su autonomía administrativa y competencias propias en materia de gestión territorial, desarrollo comunal y administración de los bienes nacionales de uso público existentes en su territorio.
3. Ley N° 20.505, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
4. Sentencia de Proclamación de Asados de fecha 30 de noviembre de 2024, en causa Rol N° 280-2024.
5. Artículo 589 del Código Civil de Chile, que define los bienes nacionales, distinguiendo entre aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación —denominados bienes nacionales de uso público— tales como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas, y aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, denominados bienes fiscales.
6. Ley General de Urbanismo y Construcciones, en particular su artículo 135, que establece que, una vez desapropiados, las obras de urbanización, tales como calles, avenidas y áreas verdes, estas adquieren automáticamente el carácter de bienes nacionales de uso público.
7. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, velando por su adecuado uso y conservación.
- 2.- Que, se ha detectado la ocupación irregular de espacios públicos mediante la instalación de carpas, nubes u otras estructuras, lo que genera inconvenientes, afecta la percepción de seguridad de la comunidad y produce deterioro del entorno urbano.
- 3.- Que, dichas conductas pueden generar riesgos para la seguridad, salubridad e higiene, además de obstaculizar el libre tránsito de las personas.
- 4.- Que, resulta necesario establecer normas claras para el uso adecuado de los bienes nacionales de uso público, resguardando el interés general y la convivencia comunal.
- 5.- Que, es deber de la autoridad comunal adoptar medidas de prevención situacional y control de inconvenientes, en el marco de la seguridad pública comunal.

DECRETO:

1. APRUEBA SE el texto de ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

TÍTULO I: OBJETO

Artículo 1º. La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de los bienes nacionales de uso público de la comuna, resguardando su adecuada utilización y evitando su ocupación indebida.

TÍTULO II: DEFINICIONES

Artículo 2º. Para efectos de esta ordenanza se entenderá por:

- a) **Bienes Nacionales:** Aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda.
- b) **Bienes Nacionales de Uso Público:** Aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, tales como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas.
- c) **Bienes Fiscales:** Aquellos cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, en bienes nacionales de uso público.
- d) **Asados:** Toda acción destinada a instalar carpas, nubes u otras estructuras similares en bienes nacionales de uso público.
- e) **Permisos:** Permanecer o dormir en dichos espacios por un tiempo prolongado.
- f) **Permiso Municipal:** Autorización otorgada por la Municipalidad para el uso excepcional del espacio público.

TÍTULO III: PROHIBICIONES

Artículo 3º. Se prohíbe en todo el territorio comunal:

- a) Instalar carpas, nubes o cualquier tipo de estructura en bienes nacionales de uso público.
- b) Acampar o demorar en plazas, calles, parques, playas u otros espacios públicos.
- c) Ocupar dichos espacios sin autorización municipal.

TÍTULO IV: FISCALIZACIÓN Y MEDIDAS

Artículo 4º. Los funcionarios municipales podrán:

- a) Requerir el retiro inmediato de las instalaciones.
- b) Solicitar auxilio de la fuerza pública en caso de oposición.
- c) Levantar actas de infracción.

TÍTULO V: SANCIONES

Artículo 5º. Las infracciones serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de hasta 5 UTM.

Artículo 6º. Las multas podrán compensarse por trabajos comunitarios, conforme a la normativa vigente.

En caso de reincidencia, esto es más de 2 multas en un año calendario, la multa aplicada se aumentará en un 5%.

TÍTULO VI: MEDIDAS SOCIALES

Artículo 7º. Previo a la ejecución de medidas de retiro o desocupación de bienes nacionales de uso público, la Municipalidad deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIECO) u otras unidades competentes, a fin de evaluar la situación de las personas.



PATRICIO HERRERA TORO

ABOGADO APOYO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE CONCÓN

- Decreto ORDENANZA LOCAL SOBRE LÍMITES DE HORARIO A RUIDOS MOLESTOS.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N°

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2024, Causa Rol N° 280-2024.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
6. La Ley 20.985, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2024, Causa Rol N° 280-2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Art. 12, Ley 18.695, que señala: "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán: ordenanzas, reglamentos municipales, decretos, alcaldicos o instrucciones. "Las Ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes".
- 2.- La Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.
- 3.- Que, los Municipios al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local.
- 4.- La necesidad de delimitar horario en la emisión de ruidos en los distintos sectores de la comuna.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el texto de **ORDENANZA LOCAL SOBRE LÍMITES DE HORARIO A RUIDOS MOLESTOS**.

TÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°: La presente Ordenanza, se aplicará en todo el territorio de la comuna de Concón y es complementaria a los demás cuerpos legales y municipales de carácter ambientales que se encuentren vigentes.

Artículo 2°: La presente Ordenanza, se aplicará como una herramienta de control sobre las emisiones de ruidos molestos provocados, distinto a los producidos con ocasión de la realización de faenas de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o cualquier otro trabajo que produzca ruidos no habituales. Regulación que tiene por finalidad el propender al bien común y responder a las legítimas quejas que presenten los afectados, respecto a las

conductas que generen ruidos evitables. En razón de lo anterior, queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o radio de intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral.

Artículo 3°: Se considerará ruido molesto, para los efectos de esta Ordenanza, toda emisión sonora o vibración, no habitual, ya sea permanente u ocasional, cuando por razones de la hora, lugar y grado de duración e intensidad ocasione molestias a la comunidad, perturben la tranquilidad y reposo de la población. El criterio de calificación del ruido en relación con la reacción de la comunidad será el de la Norma Chilena Oficial vigente en nuestro país.

Artículo 4°: Se define como fuente fija emisora de ruido, como toda aquella emisora de ruido diseñada para operar en un lugar fijo o determinado. No pierden su calidad de tal las fuentes que se hallen montadas sobre un vehículo transportador para facilitar su desplazamiento.

Artículo 5°: Se entenderá por ruidos molestos emitidos por animales, aquellos ruidos que se ocasionen en forma frecuente y/o prolongada durante horarios inapropiados emitidos desde un domicilio, taller o fábrica determinado, que ocasione molestias al vecindario.

Artículo 6°: Para los efectos señalados en la presente ordenanza, se entenderá por ruido de fondo aquel nivel de ruido medido en ausencia de toda aquella fuente emisora de ruido que se desee medir.

Artículo 7°: De los actos o hechos que constituyan infracción a la presente Ordenanza responderán los propietarios, al autor o responsable de la acción u omisión, sean personas naturales o jurídicas, y sobre los administradores y representantes legales.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados precedentemente, se extiende a los poseedores o tenedores de los inmuebles y de los bienes muebles, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado.

TÍTULO II: PREVENCIÓN Y CONTROL

Artículo 8°: Queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos o sonidos molestos, sean permanentes u ocasionales, cuando atendida la hora, lugar, duración o grado de intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, perturbando o pudiendo perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral, o en la salud de las personas.

La responsabilidad de los actos o hechos indicados en el inciso anterior, se extiende a los dueños, poseedores o tenedores de los inmuebles, bienes muebles y animales, ya sea que se sirvan de ellos o los tengan bajo su cuidado.

Asimismo, se debe precisar que la responsabilidad emergente de la violación de cualquier precepto de la presente Ordenanza recae solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre sus emisores y representantes legales.

Considérense también causar molestias, la generación de todo tipo de ruido, sonido o música, que emane de cualquier lugar público o privado, y que sea percibido desde el exterior por los vecinos excediendo los límites máximos permitidos por esta Ordenanza.

En el caso de los días Viernes, Sábado y, anteriores a festivos y festivos, se permitirá la producción de ruidos o sonidos molestos, hasta el horario de la 06:00:00 de la mañana, estando facultados los inspectores Municipales para que posteriormente al horario indicado fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 9°: Queda prohibido en general, causar, producir, estimular o provocar ruidos o sonidos molestos, sean permanentes u ocasionales, cuando atendida la hora, lugar, duración o grado de intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, perturbando o pudiendo

PERMISO COMPENSATORIO SR PATRICIO HERRERA TORO

Desde seguridadpublica <seguridadpublica@concon.cl>

Fecha Lun 15/06/2026 13:33

Para a.suarez <a.suarez@concon.cl>

CC Patricio Herrera [REDACTED] hvasquez <hvasquez@concon.cl>

 1 archivo adjunto (739 KB)

PERMISO COMPENSATORIO SR PATRICIO HERRERA TORO.pdf;

Sr. CARLOS QUIÑONES ORTEGA

Director (S) Departamento de Gestión de Personas

Junto con saludar, me permito remitir a usted, solicitud de Permiso Compensatorio del **Sr. Patricio Herrera Toro**, Correspondiente al día 22 de junio 2026 (horas) desde 15:00 hrs hasta 17:15 hrs

Sin otro particular, atentamente.

Carolina Tovar de Pineda
Dirección de Seguridad Pública
Ilustre Municipalidad de Concón





I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
GESTIÓN DE PERSONAS

N° Funcionario: _____

CONCON, 12/06/2026

RESOLUCIÓN N° _____.

P. ADMINISTRATIVO	
P. COMPENSATORIO	X
VACACIONES	
FUERO	

LICENCIA MEDICA	
COMETIDO	
P.S.G.R.	
OTRO	

Se debe marcar 1 casillero. Asimismo, recordar que es 1 formulario por evento

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO (a llenar por el funcionario)

NOMBRE Y APELLIDOS: PAIMCO Herrera Toro

RUN N°: [REDACTED]

GRADO: _____ CALIDAD JURIDICA: Honorario

DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: _____

2.- DATOS DEL BENEFICIO

N° DE DIAS: _____ DESDE: _____ HASTA: _____

Compensatorio:

Fecha [REDACTED]

SUBROGARÁ EL CARGO:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

4.- MOTIVO:

[REDACTED]



TIEMPO NORMAL	
Asistencia	157:14:27
Jornada	147:56:52
Ausencia	36:00:00
Atraso	5:18:08
Salida anticipada	0:00:00

T. SALIDAS ESPECIALES	
S.J.T.	0:00:00
S.J.N.T	0:00:00
S.N.J.	0:00:00
Total Salidas a descontar	0:00:00

RESUMEN GENERAL

CANTIDAD	
Nº atrasos	5
Nº salidas anticipadas	0
Nº inasistencias	4
Días c/licencia médica	0
Nº ausencias parciales	0

RESULTADO	
Horas extra en días c/horario asignado	2:22:16
Horas extra en días s/horario asignado	0:00:00

TOTAL HORAS EXTRA	2:22:16
TOTAL HORAS FALTA	34:22:49
TOTAL HORAS EXTRAS AUTORIZADAS Y CUMPLIDAS (**)	0:00

Trabajador

PATRICIO HERRERA TORO

Empleador

Definiciones:	S.J.T.: Tiempo de salida justificada contada como trabajo	S.J.N.T.: Tiempo de salida justificada contada como no trabajo
	S.N.J.: Tiempo de salida no justificada	J.NORMAL: Horario asignado en turno normal
	J.F.H.: Jornada fuera de horario asignado	J.FLEX.: Horario asignado en turno flexible
	S.EXT.: Salida extraordinaria dentro de jornada	S.T.H.: Salida especial contada como trabajo sólo en horario, con horario asignado
	S.T.: Salida especial contada como trabajado, con horario asignado	VACACION: Salida especial tipo "Vacaciones"
	S.T.F.H.: Salida especial contada como trabajada, fuera de horario asignado	S.N.T.: Salida especial contada como no trabajo, con horario asignado
	LIBRE: Día sin horario, marcaciones o salidas especiales asignadas	LIC.MED.: Día con licencia médica asignada
	J.FEST.N.: Jornada en día festivo (trabajo cuenta como horas normales)	D.FEST.: Festivo asignado en el día (no trabaja)
	J.FEST.E.: Jornada en día festivo (trabajo cuenta como horas extra)	(*): Marcación automática
	J: Atraso justificado	NA: Atraso no contabilizado
Note:	NT: Tiempo de atraso/salida anticipada no se descuenta	
	- Azul: marcación automática generada por el sistema (sólo para efectos del correcto cálculo para beneficio del trabajador).	
- Verde: marcación creada manualmente mediante solicitudes de registro.		
(**) En Chile, el cálculo de horas extras/falta (para la remuneración) se realiza semanalmente en base a los registros de asistencia de los trabajadores. En el caso del cálculo de las horas extras diarias autorizadas y cumplidas, corresponde a una funcionalidad administrativa solo de apoyo para la gestión interna de la Compañía.		